



**RESOLUCIÓN No 0493 DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO**

EL CONTRALOR GENERAL DE CALDAS (E), en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 402 del 28 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS** mediante proceso de selección abreviada radicada bajo el consecutivo **SA-CGC-03-2023**, generó orden de compra No.120517 de fecha de creación veintitrés (23) de noviembre de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios referenciado como CCE-280-AMP-2021, destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, por medio del cual el contratista **VASQUEZ CARO & CIA S.A.S** con NIT 830.123.007-0 representada legalmente por Wilson Yezid Vásquez Escobar, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.425.622 de Bogotá D.C, se obliga con la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS** a cumplir el siguiente objeto contractual: *“Compraventa de elementos tecnológicos para la Contraloría General de Caldas”*.

Que el acuerdo marco CCE-280-AMP-2021 estipula que el contratista constituirá una garantía a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS** amparando:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Que el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 14-46-101101972 expedida por Seguros del Estado S.A, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023.

En consideración a lo anterior, el Contralor General de Caldas (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 14-46-101101972 expedida por Seguros del Estado S.A, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, dada dentro de la orden de compra 120517, generada del proceso SA-CGC-03-2023, garantizando las siguientes vigencias y cuantías:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	23/11/2023	22/06/2024	10	\$4.932.592.76
CALIDAD DEL SERVICIO	23/11/2023	22/06/2024	10	\$4.932.592.76
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	23/11/2023	22/12/2026	05	\$2.466.296.38



**RESOLUCIÓN No 0493 DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO**

SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				
---	--	--	--	--

**ASEGURADO:
TOMADOR:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS
VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**

Dada en Manizales Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diego Tapasco
DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ
Contralor General de Caldas (E).

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia